

Comunicación N° 35/22

Fecha: 26/08/2022

De: Dirección Académica

Destinatarios/as: Abogados y Abogadas

Considerando:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1°, del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, son objetivos de la Escuela la capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios, empleados, auxiliares de justicia y el público en general.

Que se debe incentivar a una reforma cultural en la administración de justicia que apunte a una gestión de calidad teniendo en cuenta las expectativas de los distintos operadores del derecho y de la sociedad, así como apuntar a impartir los conocimientos teóricos y prácticos de aplicación específica en la administración de justicia con la finalidad de lograr la eficacia de la función administrativo-judicial.

Que el inciso “h)” específicamente prevé la opción de “Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinado a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia.”, así como el inciso “i)” prevé la “promoción de actividades de investigación relacionadas con el derecho y la actividad judicial...”, y el inciso “j)” la “promoción de actividades de difusión a la comunidad -y para los integrantes de los medios de comunicación, en especial- de temas de interés social vinculados al sistema judicial.”

Que mediante Resolución 70/22 del Plenario del Consejo de la Magistratura, fue aprobado el curso “Nuevos Estándares de la Corte IDH a raíz de los fallos Fernández Prieto y Tumbeiro”, como un curso independiente de la Escuela Judicial.

Que dada la trascendencia del tema, se procede a abrir la convocatoria para dicho curso para todos/as los/as abogados/as de la matrícula, y asimismo se dispone que podrá ser validado por todos/as los/as alumnos/as actuales como curso equivalente al Módulo 5 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as de la Escuela Judicial, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

A partir de lo expuesto, se resuelve:

1. Abrir la convocatoria para todos/as los/as interesados/as que posean título de abogado/a del curso “Nuevos Estándares de la Corte IDH a raíz de los fallos Fernández Prieto y Tumbeiro” desde el día 29 de agosto las 07.30hs hasta el 01 de septiembre a las 13:30hs o hasta agotar cupo de vacantes disponibles.
2. Disponer que la convocatoria e inscripción se realizará únicamente a través de la página web www.escuelajudicial.pjn.gov.ar, para su dictado a través del sistema de videoconferencia y a través del Campus Virtual de la Escuela Judicial - plataforma Moodle- en forma asincrónica.
3. Disponer que el curso podrá ser validado por todos/as los/as alumnos/as actuales del Profamag como curso equivalente al Módulo 5 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as de la Escuela Judicial, al que corresponde la asignación de siete (7) créditos.
4. Comunicar las pautas y los cronogramas según lo dispuesto en los anexos “A” y “B”, adjuntos a la presente.
5. Comuníquese, cúmplase y hágase saber.

ANEXO A

Pautas generales para la inscripción y aprobación del curso

La convocatoria será realizada de manera virtual a través de su publicación en la Página Web oficial www.escuelajudicial.pjn.gov.ar.

Una vez cerrada la inscripción, se le informará a través del correo electrónico registrado, la asignación o no de la vacante. En caso afirmativo, se le indicará usuario y contraseña para ingresar al aula virtual para aquellos alumnos/as que aún no lo tengan.

Se recuerda que los/as participantes tienen que cumplir en tiempo y forma, con la totalidad de las actividades previstas para el Curso virtual; asistir al 75% de las clases sincrónicas (La certificación de asistencia será realizada por el/la docente y/o personal de la Escuela, para lo cual cada alumno/a debe logearse con su nombre y apellido para poder ser reconocidos, con la cámara encendida y en situación áulica); obtener una calificación promedio de igual o superior a 7, resultante de todas las actividades intermedias; aprobar la Evaluación final con una calificación de 7 o más.

ANEXO B
CRONOGRAMA

Modulo: Curso independiente – Validable como módulo 5

Curso: Nuevos Estándares de la Corte IDH a raíz de los fallos Fernández Prieto y Tumbeiro.

Docentes: Karina Yabor y Soledad Gorelik.

Desarrollo del curso: 14/09 al 09/11

Clases sincrónicas: miércoles 14.30

Fecha	Actividad
14/09	Clase 1 Sincrónica
21/09	Clase 2 Sincrónica
28/09	Clase 3 Sincrónica
5/10	Clase 4 Sincrónica
12/10	Clase 5 Sincrónica
19/10	Clase 6 Sincrónica
26/10	Clase 7 Sincrónica
2/11	Clase 8 Sincrónica
09/11	Entrega de trabajo final.